

RESOLUCIÓN N° **2646** /2018

**AUTORIZA CAMBIO DE CLASIFICACIÓN A MEF Y
AMPLIACIÓN DE GIRO DE PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA, **02 AGO. 2018**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 28965, de fecha 30 de Julio de 2018; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 31 de Julio de 2018; Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 28772, de fecha 05 de Julio de 2018; Resolución Exenta N° 1813263249, de fecha 03 de Julio de 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el cambio de Clasificación de **PATENTE COMERCIAL** Rol N° 2-743052, a **MICRO EMPRESA FAMILIAR**, a nombre de **JORGE MANUEL GONZÁLEZ URZUA**, Rut. 11.852.852-2, con domicilio comercial en **LOS CARDENALES N° 475**, giro de **COMERCIAL DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS**.

2.- **AMPLÍASE** el giro de la patente Microempresa Familiar, enrolado con el N° 2-743052, a nombre de **JORGE MANUEL GONZALEZ URZUA**, Rut. 11.852.852-2, con domicilio comercial en **LOS CARDENALES N° 475**, el cual deberá registrarse, a contar de ésta fecha, con el siguiente giro: **COMERCIAL DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMÁTICAS PARA INFUSIÓN, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, EXPENDIO DE HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS**.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la

Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam
31.07.2018

JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE



1430957